

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 hasta por la suma de Quinientos Millones de Soles Oro (S/. 500'000,000), conforme al siguiente detalle:

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 12: Economía, Finanzas y Comercio

PLIEGO: 01: Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:

Dirección y Administración General ENTIDAD EJECUTORA

PRESUPUESTARIA 001: Central (Funcionamiento)

Jefatura Responsable: Ministro

GASTO ASIGNACION

S/.

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ... .. 500'000,000

11.02 A las Empresas Públicas —CONADE— Artesanías del Perú S.A.

Artículo 2°— El Crédito Suplementario que se autoriza por el Artículo precedente será cubierto con los Ingresos del Tesoro Público para el vigente ejercicio.

Artículo 3°— En el plazo de diez (10) días a partir de la vigencia de la presente Ley, la Empresa Artesanías del Perú S.A. aprobará la desagregación del monto autorizado en el artículo 1°, a nivel de proyectos por fuentes y usos. Copia de la respectiva Resolución se remitirá a los organismos que dispone el artículo 73° de la Ley 23556.

Artículo 4°— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Presidente del Senado

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO GOICOHEA ITURRI, Senador Secretario.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.